

## Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha regresado a la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial  $N^{\Omega}$  3 y su Decreto Reglamentario.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO, SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO lº.- El suscripto reasume sus funciones a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponde. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 192.-

fiscalia de estado - ushuaia, hoy  $\sim 9$  OCT 1992

Dr. ED#LSO LUIS AUGSBURGER FISCAL DE ESTADO Provincia de Tierra del ruega,

Antártida e Islas del Atlántico Sur